



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00134-00

La demanda ejecutiva presentada por JEIDY JOMAIRA DELGADILLO REYES en calidad de Administradora del CONDOMINIO ARIZONA COUNTRY CLUB I. a través de apoderado, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89, 422 del Código General del Proceso, concordantes con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, por lo tanto, el Juzgado:

R E S U E L V E:

1.- LÍBRESE la orden de pago por la vía ejecutiva de única instancia a favor del CONDOMINIO ARIZONA COUNTRY CLUB I., representada legalmente por la señora JEIDY JOMAIRA DELGADILLO REYES y en contra de CECILIA NURY CORREA VALDES por las siguientes sumas.

1.1.- DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$2.772.907.00) correspondientes a las cuotas de administración desde el 1º de septiembre de 2021 hasta el 1º de agosto de del Lote 20, conforme a la certificación adjunta a la demanda adiada el 26 de agosto de 2022, suscrita por la señora JEIDY JOMAIRA DELGADILLO REYES en calidad de Administradora del Condominio Arizona Country Club I, más la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 335.762.00), por concepto de intereses moratorios.

Los intereses se liquidarán mes a mes de acuerdo a la tasa establecida en el certificado de la superintendencia bancaria.

2.- ORDÉNESE a la demandada que cumpla con la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero conocida dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- NOTIFÍQUESE este auto a la demandada en la forma establecida en la Ley 2213 del 13 de junio de 2013 y demás normas del Código General del Proceso.

5.- RECONÓZCASE como apoderado judicial del CONDOMINIO ARIZONA COUNTRY CLUB I, al doctor HERNANDO ÁLVAREZ URUEÑA, en los términos y para los efectos del memorial conferido a su favor.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima
Carrera 3 # 6-06 Tel. 3177759573

Correo: j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co